



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0007 - 2024 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 22 de febrero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0005 - 2024, de fecha 16 de febrero del 2024; así también se tiene el Informe N° 076 - 2024 - EBL - GDEMA - MDQ/LC, de fecha 23 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; Informe N° 0102 - 2024 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 26 de enero del 2024, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto - MDQ; Informe N° 0135 - 2024 - EBL - GDEMS - MDQ/LC, de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; Informe Legal N° 42 - 2024 - OAJ - JRRR/MDQ, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre la aprobación del Récurso Presupuestario para la creación de la X CONVOCATORIA PROCOMPITE QUELLOUNO 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva - declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3° establece que: Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que sustenten técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios(...);

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que el Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE, reglamento de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva establece en su Artículo 12 correspondiente a la aprobación de presupuesto que (...) mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas;

Que, estando al Informe N° 076 - 2024 - EBL - GDEMA - MDQ/LC, de fecha 23 de enero del 2024, por medio del cual el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente - MDQ, solicita Opinión Presupuestal para la creación de la "X CONVOCATORIA PROCOMPITE QUELLOUNO 2024", señalando para tal caso que, PROCOMPITE: Es una estrategia prioritaria del Estado, que constituye un fondo concursable para cofinanciar propuestas productivas (Planes de Negocio), teniendo como objetivo mejorar la competitividad de las cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de Tecnología (...). Así también, detallando las CADENAS PRODUCTIVAS POTENCIALES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, concluyendo finalmente, que, la "X CONVOCATORIA PROCOMPITE QUELLOUNO 2024", se encuentra bajo la Política Institucional donde los lineamientos políticos de la Municipalidad Distrital de Quellouno con la finalidad de cumplir con el Objeto Específico Institucional - OEI 05, mediante las acciones estratégicas institucionales, en el marco del Plan Estratégico Institucional - PEI 2022 - 2026 y el Plan de Desarrollo Económico Local - PDEL;

Que, se tiene el Informe N° 0102 - 2024 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 26 de enero del 2024, por medio del cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite su informe de Disponibilidad Presupuestal, amparándose en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, la ley N° 31953, Ley del Presupuesto Público del sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Supremo N° 001 - 2021 - PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, manifestando finalmente, que a la fecha se cuenta con Disponibilidad Presupuestal hasta por la suma de S/. 6, 000,000.00 (Seis Millones con 00/100 soles) el cual se encuentra programado en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno para el presente Año Fiscal 2024;

Que, con el Informe N° 0135 - 2024 - EBL - GDEMA - MDQ/LC, de fecha 02 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, a través de la Gerencia Municipal solicita al Concejo Municipal la aprobación del Recurso Presupuestario para las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE, correspondiente a la X CONVOCATORIA PROCOMPITE 2024, por un monto estimado de S/. 6, 000,000.00 (Seis Millones con 00/100 soles), dicha solicitud lo realiza amparándose en la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva y su Reglamento;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 42 - 2024 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 05 de febrero del 2024, por medio del cual el Asesor Jurídico - MDQ, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina que resulta PROCEDENTE, (...) la aprobación del Recurso Presupuestario para las Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE, correspondiente a la X CONVOCATORIA PROCOMPITE 2024, por un monto estimado de S/. 6, 000,000.00 (Seis Millones con 00/100 soles), recomendando finalmente, poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate correspondiente;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 005 - 2024, de fecha 16 de febrero del 2024, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación del Recurso Presupuestario para las Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE, correspondiente a la X CONVOCATORIA PROCOMPITE 2024, por un monto estimado de S/. 6, 000,000.00 (Seis Millones con 00/100 soles), por lo que, habiendo sido ampliamente deliberada, el pleno del Concejo Municipal aprueba por unanimidad el referido Presupuestario para las Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Recurso Presupuestario para las Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE, correspondiente a la X CONVOCATORIA PROCOMPITE 2024, por un monto estimado de S/. 6, 000,000.00 (Seis Millones con 00/100 soles), de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, por las consideraciones señaladas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Titular del Pliego refrendar el acto administrativo que haga efectivo el presente Acuerdo de Concejo, para los fines correspondientes.





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTICULO TERCERO. - DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, y demás Unidades Orgánicas para conocimiento y fines de Ley.

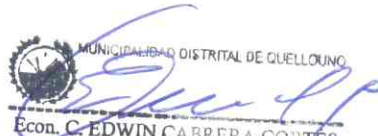
ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las unidades Orgánicas competentes y ENCARGAR, a la UTIC, proceda a la publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Distribución.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- G.D.S y S.M.
- OGA.
- De. de Informática
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTES
ALCALDE
DNI: 23941356



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Carla A. Satomayor Chaparro
DNI 48836332
SECRETARIA GENERAL

